



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



EXTRACTO DE COBERTURAS

Este extracto de coberturas queda sometido a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la póliza colectiva de Accidentes voluntarios suscrita por la UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO - EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA con AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

PÓLIZA ESPAÑA

- Asistencia sanitaria, por enfermedad o accidente, ilimitada en España en centros concertados por la Compañía, incluyendo los gastos médicos y de hospitalización.
- En el caso de libre elección de centro sanitario o de médicos, el reembolso de los gastos tendrá un límite máximo de 1.900,00 €.
- Reembolso de los gastos farmacéuticos.
- Transporte sanitario por enfermedad o accidente, así como transporte de restos mortales al país de su procedencia o al país de su residencia habitual (repatriación).
- Gastos de traslado de un familiar en caso de hospitalización durante más de 5 días por enfermedad o accidente del asegurado.
- Gastos de estancia de este familiar hasta 100,00 € diarios desde el día del ingreso del asegurado, por enfermedad o accidente, si la persona asegurada debe quedar ingresada en un centro hospitalario durante más de 5 días.
- Gastos odontológicos de urgencia hasta 300 €.
- Gastos de viaje de regreso a su país de residencia por fallecimiento o enfermedad grave que requiera hospitalización de familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
- Servicio de intérprete en caso de enfermedad o accidente.
- Responsabilidad civil privada hasta 100.000 €.
- Garantía de defensa jurídica de asistencia en viaje, que incluya la asistencia jurídica con las fianzas y gastos procesales, la reclamación de daños personales ocasionados por terceros y la defensa penal, con un límite de, al menos, 25.000 €.
- Pérdida de clases durante 20 días consecutivos, como consecuencia de un accidente: Hasta 1.200,00 € en concepto de ayuda para las clases particulares.
- Incapacidad permanente absoluta y total, incluyendo la gran invalidez, por accidente: se garantizará una indemnización mínima de 16.000,00 €.
- Incapacidad permanente parcial por accidente: Según baremo que se proponga en base a 16.000,00 €.
- Fallecimiento por accidente: se garantizará una indemnización mínima de 16.000,00 €.
- Contratación opcional de ampliación de capitales garantizados de responsabilidad civil a 500.000€.
- En caso de que la póliza tenga como destino algún país del espacio SCHENGEN, incluida España, la cobertura incluirá cualquier viaje de ocio del asegurado de hasta 5 días de duración a cualquier otro país del territorio Schengen.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



PÓLIZA EXTRANJERO

- Reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y/o de hospitalización por enfermedad y/o accidente siempre que estén justificados y autorizados por la compañía aseguradora: Hasta un máximo de 200.000 €.
 - Transporte sanitario por enfermedad o accidente, así como transporte de restos mortales a España, en el caso del alumnado de nacionalidad española, o a sus países de origen, para el alumnado extranjero (repatriación).
 - Gastos de traslado de un familiar en caso de hospitalización durante más de 5 días por enfermedad o accidente del asegurado.
 - Gastos de estancia de este familiar hasta 100,00 € diarios desde el día del ingreso del asegurado, por enfermedad o accidente, si la persona asegurada debe quedar ingresada en un centro hospitalario durante más de 5 días.
 - Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero hasta 300 €.
 - Envío urgente de medicamentos que no existan en el país al que se ha realizado el desplazamiento.
 - Gastos de viaje de regreso a su país de residencia por fallecimiento o enfermedad grave que requiera hospitalización de familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
 - Servicio de intérprete en caso de enfermedad o accidente.
 - Responsabilidad civil privada hasta 100.000 €.
 - Garantía de defensa jurídica de asistencia en viaje, que incluya la asistencia jurídica en el extranjero con las fianzas y gastos procesales, la reclamación de daños personales ocasionados por terceros y la defensa penal, con un límite de, al menos, 25.000 €.
 - En caso de que la póliza tenga como destino algún país del espacio SCHENGEN, incluida España, la cobertura incluirá cualquier viaje de ocio del asegurado de hasta 5 días de duración a cualquier otro país del territorio Schengen.
 - Contratación opcional de ampliación de capitales garantizados en:
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y/o de hospitalización por enfermedad y/o accidente siempre que estén justificados y autorizados por la compañía aseguradora a 500.000 €
 - Responsabilidad Civil privada a 500.000 €
-



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



EXCLUSIONES

- Accidentes o enfermedades anteriores a la póliza. (Exclusión no aplicable a la garantía de asistencia en viaje en el extranjero, en caso de que sean considerados de urgencia).
- Cualquier accidente o enfermedad provocada intencionadamente por la persona asegurada, suicidio, lesiones autoinfligidas e infarto de miocardio. (Exclusión no aplicable a la garantía de asistencia en viaje en el extranjero, en caso de que sean considerados de urgencia).
- La práctica como profesional de cualquier deporte.
- Guerra declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación, sin perjuicio de la cobertura del Consorcio.
- Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas o huracanes (sin perjuicio de la cobertura del Consorcio).
- Radiaciones o efectos de la energía nuclear.

Para las coberturas de viaje, además de las anteriores:

- Prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a la compañía aseguradora y aquellas para que no se hubiera obtenido la conformidad de ésta, salvo los supuestos de imposibilidad material debidamente acreditada.
- Cuando el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico, salvo que se acredite debidamente por la persona asegurada o sus causahabientes que la enfermedad, accidentes o fallecimiento, en su caso, no guarda relación alguna con el tratamiento médico origen del desplazamiento.
- Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo o partos.
- Rescate de personas en montaña, simas, mar o desierto.
- Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y otorrinolaringológicos, salvo los que sean considerados de urgencia.
- Cualquier otra exclusión, siempre y cuando no vaya en contra de la esencia del contrato.

Por la Compañía,





Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

